

Formato para participar en la consulta pública

Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Comercializadora Nacional Telefónica S.A. de C.V. (CONATEL)
En su caso, nombre del representante legal:	Manuel de Jesús Paniagua Díaz
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Acta constitutiva y Escritura 71,203
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Acepto
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			

Medida adicional	Justificación
<p>Creación de una regulación asimétrica en relación a las Tarifas para la Telefonía Pública en donde se elimine totalmente los cobros fijos de cualquier índole por concepto de uso de líneas y que se igualen las tarifas que se concedieron a las concesiones y que éstas se apliquen con fecha 6 de Marzo del 2014 en donde el pleno del IFETEL determinó al AEP</p>	<p>I. Situación Actual</p> <p>La industria de la Telefonía Pública se conforma por empresas privadas, la mayoría de origen mexicano, que se crearon hace más de 20 años con el objetivo de brindar un servicio de telecomunicaciones en los sectores de la población con más carencias, dándoles así acceso a un medio de comunicación para propiciar la integración de las comunidades tal y como lo prevee la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Artículo 2, Sección B, Inciso VI que a la letra dice:</p> <p><i>“Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.”</i></p> <p>A lo largo de esos más de 20 años, hemos invertido millones de dólares en infraestructura para alcanzar esa misión, sin embargo la Industria se encuentra gravemente amenazada (Las ventas de CONATEL han caído más del 76% en los últimos cinco años), esto hace no sólo imposible recuperar la inversión realizada, sino inviable la operación actual. La razón de dicha caída se debe principalmente a los <u>constantes y trascendentes cambios tecnológicos</u>, y al incremento desproporcional en los gastos de la operación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Impuestos (ISR, IEPS, etc.); (ii) Derechos municipales; (iii) Gasolina; (iv) Medidas de seguridad de equipo y personal, etc. <p>Sin embargo, el detonante de la crisis financiera que no ha permitido a la empresa competir y buscar alternativas para subsistir, es la forma en que TELMEX durante más de 15 años ha cobrado su servicio a CONATEL, es decir a través de una renta fija con elevadas tarifas por minuto de tráfico utilizado en llamadas celulares, a línea fija y de larga distancia.</p> <p>Desde su creación CONATEL seleccionó para prestar el servicio, la tecnología análoga denominada “Par de cobre” para poder operar su red de Teléfonos Públicos, siendo TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (TELMEX) hoy TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V., el único concesionario con la red desplegada necesaria y con el cual se firmó el 16 de Noviembre del 2001 un Contrato de Suministro de Telefonía Básica para la Prestación del Servicio que se realiza a través de Aparatos Telefónicos de Uso Público, en donde se estableció como objeto del mismo en la cláusula primera los términos y condiciones en los que TELMEX suministraría el servicio de telefonía básica local, mismo que se definió como un servicio que será proporcionado por TELMEX mediante la instalación de líneas telefónicas para que CONATEL coloque el cableado, el equipo terminal, cualquier objeto necesario para llevar a cabo el empalme y/o aparato telefónico de su propiedad que permitan el acceso a servicios proporcionados a través de redes públicas de telecomunicaciones, y que deberá prestar al público en general por medio de la instalación, operación y explotación de aparatos telefónicos de uso público.</p> <p>Las tarifas nunca han sido acordadas y mucho menos han sido señaladas específicamente en las facturas mensuales, de hecho han cambiado a lo largo del tiempo; es sólo mediante una operación aritmética (División) que asumimos lo que cobra por llamada, dividiendo el monto total entre los eventos.</p> <p>Por ejemplo en la factura de Abril 30, 2016 se tiene que:</p>

Creación de una regulación asimétrica en relación a las Tarifas para la Telefonía Pública en donde se elimine totalmente los cobros fijos de cualquier índole por concepto de uso de líneas y que se igualen las tarifas que se concedieron a las concesiones y que éstas se apliquen con fecha 6 de Marzo del 2014 en donde el pleno del IFETEL determinó al AEP

Datos Factura Telmex del 30 de Abril del 2016

	U. Medida	Cantidad	Importe	DIVISIÓN
Gastos de Instalación	Servicio	5	\$ 5,650.0	\$ 1,130.0
Rentas	Servicio	11,527	\$ 2,260,852.4	\$ 196.1
Servicio Medido (Llamadas a líneas fijas)	Servicio	121,694	\$ 1,366,446.4	\$ 11.2
Internet	Servicio	15	\$ 7,878.4	\$ 525.2
Llamadas a Celular	Servicio	359,879	\$ 311,385.8	\$ 0.9
Larga Distancia	Servicio	5,440	\$ 55,694.8	\$ 10.2
	Subtotal		\$ 4,007,907.7	100% Iva 16% \$ 174,967.8
	Descots.		-\$ 2,914,359.2	-73% Total a Pagar \$ 1,268,516.2
	Suma		\$ 1,093,548.5	27%

Tarifas asumidas de la division aplicando descuento (73% de Descuento)

		Tarifa Asumida
Gastos de Instalación	Servicio	\$308.32
Rentas	Servicio	\$53.52
Servicio Medido (Llamadas a líneas fijas)	Servicio	\$3.06
Internet	Servicio	\$143.31
Llamadas a Celular	Servicio	\$0.236
Larga Distancia	Servicio	\$2.79

Con esta forma de cobro, desde el inicio de nuestra operación que fue en el año 2001 y hasta el 2010, el costo del servicio de carrier de **TELMEX** fue del 49% de los ingresos de la empresa, es decir practicamente la mitad de los ingresos que generó la compañía fueron pagados a **TELMEX**.

Pero en los años 2011 al 2015 el costo bajó para estar en un promedio de alrededor del 30% de los ingresos de **CONATEL**, ésta disminución fue debido a que **TELMEX** aplicó parcialmente la tarifa que en ese entonces la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) ordenó para el costo de interconexión entre la red fija y la de celular, esto fue anunciado solamente de forma verbal por **TELMEX** a **CONATEL**. Sin embargo en el año 2015 hubo retorno del costo a representar el 40% y en el 2016 ya es del 55% del ingreso.

La razón por la que está incrementándose el costo como porcentaje de los ingresos es por la forma de cobro que tiene **TELMEX**, con una renta fija de **\$53.5** (Ya con "descuentos") y un variable de **\$0.236** centavos por minuto a celular y **\$3.06** pesos por evento a línea fija.

II. Situación de competencia Monopólica

El promedio de llamadas ha caído de casi 30 llamadas diarias en el año 2009 a 1.7 llamadas diarias en el 2016, por lo que con la estructura de costos actuales de **TELMEX** no podemos competir pues perdemos dinero, para mayor referencia se agrega el siguiente cuadro:

Análisis de la rentabilidad de CONATEL (Por Teléfono Público)	Promedio Mensual
Llamadas al mes	50
Ventas con IVA (Llamadas a celular \$5.00 pesos por minuto, Llamadas a fijos \$4.00 pesos ilimitado)	\$237.5
Ventas sin IVA (16% generan de Impuesto)	\$204.7
Costos	
Línea fija (Costo fijo al mes)	\$ 53.5
Costo de llamadas a celular por min (75% del total, 50 Llamadas X 75% = 37.5 X \$0.236)	\$ 8.85
Costo de llamadas a línea fija (25% del total, 50 X 25% = 12.5 Llamadas X \$3.06)	\$ 38.25
Gasto Operativo (Sueldo del operador, Gasolina, líquidos de limpiezas, etc.)	\$110.00
Utilidad bruta	-\$5.9

Creación de una regulación asimétrica en relación a las Tarifas para la Telefonía Pública en donde se elimine totalmente los cobros fijos de cualquier índole por concepto de uso de líneas y que se igualen las tarifas que se concedieron a las concesiones y que éstas se apliquen con fecha 6 de Marzo del 2014 en donde el pleno del IFETEL determinó al AEP

La situación financiera de la empresa es insostenible, se ha reducido la plantilla laboral despidiendo a más del 60% del personal que empleábamos hace 5 años, sin embargo hoy ya no podemos recortar más, puesto que de hacerlo ya no sería posible seguir instalando, operando, limpiando y recolectando los Teléfonos Públicos.

La TELEFONÍA PÚBLICA al contrario de los concesionarios, no ha sido protegida con medidas asimétricas, pues para estos últimos, los costos de Interconexión se han reducido drásticamente, por citar dos ejemplos que resultaron del acuerdo del pleno del **IFETEL** del 29 diciembre del año 2014, el costo de interconexión por servicios de terminación en usuarios móviles es de **\$0.2505 M.N** por minuto y en el caso del Servicio local es de **\$0.004179** y no pagan una renta fija.

En el caso de **CONATEL**, prorrateando el costo de la renta fija mensual de **\$53.5** que hace el carrier **TELMEX** entre las llamadas, esto es, simplemente diviendo la renta mensual entre 50 llamadas que se hacen al mes en los Teléfonos Públicos ($\$53.5/50 = \1.07); tenemos entonces que el precio del total por **llamada a celular de 1 minuto es de \$1.31 pesos M.N.** ($\$1.07 + \$0.236 = \1.31) y **el de una llamada a número fijo por tiempo ilimitado es de \$4.13 pesos M.N.** ($\$1.07 + 3.06 = \4.13), **ES DECIR 5 VECES MÁS EN CASO DE CELULARES Y 988 VECES MÁS EN EL CASO DE LÍNEAS FIJAS QUE LOS CONCESIONARIOS.**

Y No obstante la situación financiera de **CONATEL** expuesta anteriormente, en el mercado tenemos que **TELMEX** compite monopólicamente pues ofrece el minuto de llamada a celular al público consumidor en \$1.50 pesos y en el caso de la llamada local \$3.0 pesos ilimitado cuando a **CONATEL** se lo vende en \$1.31 para celular y en \$4.13 pesos por llamada a línea fija, este último 38% arriba del precio al público, además **TELMEX** cuenta con más de medio millón de cabinas telefónicas públicas.



Medida adicional	Justificación
Creación de una medida para tener acceso a otros servicios adicionales a las llamadas que provee el AEP tales como INTERNET y que han sido negados.	CONATEL obtuvo desde el 17 de Mayo del 2011 de la Comisión Federal de Telecomunicaciones una constancia de registro de Servicios de Valor Agregado (SVA-021/2011) para proveer acceso a Internet a nuestros clientes, hemos desde entonces pedido a Telmex acceso a su red pública de Telecomunicaciones para proveer este servicio y ha sido negado.
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.	

<h3 style="text-align: center;">III. Comentarios y aportaciones generales del participante</h3>
<p>El servicio de Telefonía Pública de monedas es necesario en nuestro país, en donde más del 40% de la población tiene un nivel de ingreso menor a dos salarios mínimos por hogar y gasta alrededor del 12% de dicho ingreso en Comunicaciones, lo cual contrasta contra el promedio nacional del 4.4% de ingreso en Comunicaciones, esto es un escandaloso múltiplo de 3 veces más en proporción a su ingreso de acuerdo a la última encuesta del INEGI de Ingreso y Gasto en los Hogares del 2014.</p> <p>Por ende los Teléfonos Públicos son una alternativa para que la población con menores ingresos del País accedan a un medio de comunicación que vende llamadas al menudeo y no en paquetes en tarjetas electrónicas (Ladatel), recargas o rentas mensuales como lo hacen la mayoría de los carriers y en especial los Agentes Económicos preponderantes.</p>
<p>Los Teléfonos Públicos al estar conectados a la red de TELMEX por medio del par de cobre son un medio que, miles de Mexicanos usan en caso de desastres naturales (Temblores, inundaciones, revueltas), puesto que durante dichos eventos las redes celulares se saturan de tráfico.</p>
<p>La industria de la Telefonía Pública provee empleos a miles de Mexicanos que diariamente salen a limpiar, reparar, ubicar, reubicar y recolectar los Teléfonos Públicos y no podemos darnos el lujo como país y como Mexicanos de simplemente prescindir de los empleos y cerrar el ciclo económico que estos generan.</p>
<p>De acuerdo con el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 6, inciso B, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al ser el IFETEL el encargado de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, es importante que determine el plan de acción respecto de los permisionarios frente a los AEP en relación con las tarifas de interconexión y se les dé un trato semejante al de los concesionarios.</p>
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.